

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 16
SERIE 2007-2008-10**

APROBADA:

13 DE AGOSTO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA CONSIDERACIÓN, EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROPUESTAS PARA RECIBIR INCENTIVOS EN PROYECTOS DE REHABILITACIÓN A LLEVARSE A CABO EN EL CENTRO URBANO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal entiende que es importante y necesario el desarrollo de proyectos en el Centro Urbano como mecanismo de rehabilitación para fomentar el desarrollo económico y el aumento en la población.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 212 “Ley para la Revitalización de los Centro Urbanos”, la cual enmienda los Artículos 13.022 (f) (4) y 13.007 de la Ley 81 de 31 de agosto de 1992, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece mecanismos para incentivar el desarrollo de los centros urbanos.
- POR CUANTO:** El objetivo de la Ley 212 es fortalecer, revitalizar y repoblar nuestros centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, el arbolaje de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos.
- POR CUANTO:** El 1ro. de noviembre de 2005, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina aprobó, mediante la Resolución 28 Serie 2005-2006-21 el Plan de Revitalización del Centro Urbano.
- POR CUANTO:** El 28 de febrero de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, aprobó mediante la Orden Ejecutiva 2007-06 la Revisión Integral del Plan Territorial y el Plan de Área del Centro Urbano del Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: Una vez aprobado el Plan de Área del Centro Urbano, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina podrá establecer mediante Reglamento los requisitos para la consideración, ejecución y certificación de propuestas para recibir incentivos en proyectos de rehabilitación a llevarse a cabo en el centro urbano de Carolina.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aprobar el Reglamento para la consideración, ejecución y certificación de propuestas para recibir incentivos en proyectos de rehabilitación a llevarse a cabo en el centro urbano de Carolina.

Sección 2da. El Reglamento que por virtud de esta Ordenanza se aprueba comenzará a regir 30 días después de registrarse en el Departamento de Estado de Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3ra. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Centros Urbanos, al Secretario de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a los Departamentos de Planificación, Vivienda Municipal, Asuntos Legales y Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DE AGOSTO DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2007.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE